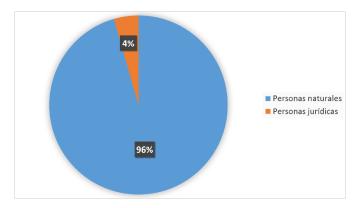


¿Cómo financió la campaña Manuel Vicente Duque? Consultamos el aplicativo Cuentas Claras

Con el aplicativo 'cuentas claras', que es la herramienta web que le permite al ciudadano hacer seguimiento de los reportes de ingresos y gastos en campaña, Funcicar ha analizado los financiadores de Manuel Vicente Duque y encontró que fue el candidato a la Alcaldía de Cartagena que reportó mayores ingresos por un valor de \$ 903.267.722 y unos gastos por \$ 903.251.270.

En total fueron 45 los financiadores, 43 de ellos particulares, aportando \$ 610.267.722 y 2 empresas del sector de la construcción (Construcciones y Obras Civiles de la Costa S.A.S y Consultoría y Construcciones de Colombia S.A.S.) que aportaron \$ 293.000.000. De acuerdo con la contratación publicada en el SECOP, estas dos empresas NO tienen contratos con la Alcaldía Mayor de Cartagena.

Financiadores según tipo de personería



Casos interesantes

- Nixon Navarro aportó \$ 27.846.000 a la campaña, siendo Gerente de la empresa DATAPRON y Suplente del Representante Legal del Consorcio COLCARD, que tiene desde el 2011 el contrato de la operación del sistema de recaudo y gestión de flotas de Transcaribe. Debido a su rol de contratista y no de Funcionario Público, NO se encuentra en el régimen de inhabilidades para financiación de campañas.
- José Julián Vásquez, primo del Alcalde, aportó \$ 38.692.972
- Elvia Rosa Vásquez, prima del Alcalde, aportó \$ 20.000.000

Estas dos últimas personas tampoco se encuentran en el régimen de inhabilidad para aportar a campaña.



Financiadores vinculados laboralmente o por contrato.

Una vez elegido Manuel Vicente Duque, se formaron algunas relaciones contractuales con los financiadores y la Alcaldía Mayor de Cartagena. Siete (7) de ellos han obtenido contratos por Prestación de Servicios y nueve (9) han sido nombrados como Funcionarios Públicos.

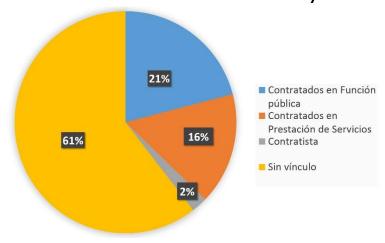
| NOMBRE | CARGO | APORTE |
|-------------------------------|--------------------------------|---------------|
| Luis Ricardo Dunoyer González | Director de Escuela Taller | \$ 35.000.000 |
| Edilberto Manuel Mendoza Goez | Director del DATT | \$ 20.000.000 |
| Orlando Periñán Flórez | Asesor del Despacho - Alcaldía | \$ 21.000.000 |
| Alcalde de la Localidad 1 | Javier Jaramillo Martínez | \$ 17.950.000 |
| Alcalde de la Localidad 2 | Gregorio Rico Gómez | \$ 15.000.000 |
| Olimpo Vergara Vergara | Director de Control Urbano | \$ 10.000.000 |
| Hernando Pertuz Corcho | Director del IDER | \$ 10.000.000 |
| Ramiro Cuadro García | Director Cárcel de San Diego | \$ 5.000.000 |
| Javier Emilio Lora Jiménez | Dir. Plan de Emergencia Social | \$ 3.700.000 |

Fuente: Tomado de aplicativo cuentas claras, 26 de noviembre de 2015.

Para el caso de ambos alcaldes locales, recordemos que sus nombramientos se producen de una terna proporcionada por la Junta Administradora de la respectiva Localidad, para así promover una selección de la "mejor" alternativa entre varios candidatos. En este caso, el Alcalde nombró a dos financiadores de su campaña.

Estas 9 relaciones contractuales NO contravienen ningún régimen de inhabilidad para contratación puesto que los aportes de los financiadores NO superaron el tope dispuesto por la ley, que luego les impediría contratar con el Distrito.

Tipo de relación formada entre el Alcalde electo y los financiadores



Informe de seguimiento a la financiación de la campaña de Manuel Vicente Duque, primer año de gobierno.



Caso especial

En el caso de Luis Ricardo Dunoyer González, de conformidad con la Ley 1778 de 2016, después del 2 de febrero (fecha de entrada en vigencia de esta ley), el tope de financiación para particulares que tendrían prohibición para contratar, pasa del 2,5% al 2% del monto máximo de financiación de campañas para el respectivo ente territorial. En el caso de Cartagena este monto en 2015 fue de \$ 1.617.936.803, el 2% es \$ 32.358.736. Luis Dunoyer aportó \$ 35.000.000, monto que le coloca, a partir del 2 de febrero de 2016, en el régimen de inhabilidad para contratar.

Luis Dunoyer es contratado después de la entrada en vigencia de la ley 1778 de 2016 como Director de la Escuela Taller Cartagena de Indias (ETCAR). Entidad creada mediante el Decreto No. 981 del 30 de julio de 1992 de la Alcaldía de Cartagena "como un establecimiento público, descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio".

Siendo representante legal de este ente descentralizado del Distrito, según datos del SECOP, contrata con el IPCC el 5 de septiembre de 2016 por una cuantía de \$86.364.667, en el proceso de contratación N° CONV-050-2016. Es posible que esta acción sea una contravención a la Ley 1778 de 2016, y corresponde a los órganos de control dilucidarlo.

"Sabemos que no es posible conocer los montos reales del dinero aportado en campañas que no pasa por los registros oficiales, sin embargo, este aplicativo nos acerca a un control. La contribución privada a campañas es legal, pero sí se generan una serie de alertas porque se hace evidente que las contribuciones no parecieran conservar el espíritu de participación en política, sino que hubiera más una relación entre los contribuyentes a campañas y la obtención de beneficios". Carolina Calderón Guillot, directora de Funcicar.

Email: comunicaciones@funcicar.org - contacto@funcicar.org Cartagena de Indias, Colombia.